



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de marzo de 2025.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDS/A-GM; Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MDS/A-GM; Informe Legal N° 018-2025-MDS-OAJ; Informe Legal N° 019-2025-MDS-OAJ; Informe N° 00014-2025-MDS-A-GM-GDS-APS-PVL; Informe N° 029-2025-MDS/A-OAD; y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, se aprobó la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 051-2023-MDS/GM suscrito con ALIMENTOS TALU S.A.C., derivado de la Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MDS, solicitada por la Subgerencia de Programas Sociales, por el monto de S/ 20,160.00 soles (Veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles), orientado a la "Adquisición de Insumos, Leche Evaporada en Envase de 410 gr. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, se aprobó la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 047-2023-MDS/GM suscrito con CORPEALIM E.I.R.L., derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MDS, solicitada por la Subgerencia de Programas Sociales, por el monto de S/ 20,328.00 soles (Veinte mil trescientos veintiocho con 00/100 soles), orientado a la "Adquisición de Insumos, Hojuelas de Cereales y Enriquecido Lácteo para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya".

Que, el Informe Legal N° 018-2025-MDS-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Contrato N° 047-2023-MDS/GM no podría ser materia de prestaciones adicionales ni de adendas al mismo, por encontrarse ejecutoriado en todos sus extremos; además de encontrarse la adquisición de insumos, hojuela de cereales y enriquecido lácteo para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya en proceso de selección para este periodo 2025. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, por cuanto no habría causado estado jurídico ni habría sido cumplido ni ejecutado.

Que, el Informe Legal N° 019-2025-MDS-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Contrato N° 051-2023-MDS/GM no podría ser materia de prestaciones adicionales ni de adendas al mismo, por encontrarse ejecutoriado en todos sus extremos; además de encontrarse la adquisición



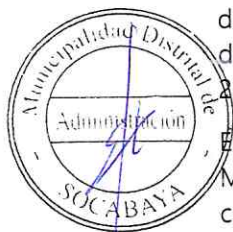
de insumos, hojuela de cereales y enriquecido lácteo para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya en proceso de selección para este periodo 2025. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, por cuanto no habría causado estado jurídico, ni habría sido cumplido ni ejecutado.

Que, el Informe N° 029-2025-MDS/A-OAD emitido por la Oficina de Administración solicita a esta Gerencia Municipal que mediante acto resolutivo se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, por cuanto no habría causado estado jurídico, ni habría sido cumplido ni ejecutado.



Que, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la Resolución que deje sin efecto lo dispuesto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025.



Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MDS/A-GM, de fecha 02 de enero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL